



4213100

Bogotá D.C.,

Doctora

MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Diagonal 34 No.5-43

Teléfono: 3444484

Bogotá D.C.,

Asunto: Respuesta radicado Secretaría General No.1-2017-17535 (radicado Subred Centro Oriente E-1416/2017). Concepto Técnico sobre la responsabilidad de la organización, consulta, conservación y custodia del archivo gestión de la Serie Documental Historias Clínicas.

Respetada doctora Martha Yolanda, reciba un cordial saludo.

En atención al oficio radicado No.1-2017-17535 del 6 de julio de 2017, mediante el cual se solicita concepto técnico donde se describa la responsabilidad de los servidores públicos para la producción, trámite, administración y custodia de los archivos de la serie documental "*Historias Clínicas*", nos permitimos conceptuar:

Es importante aclarar que en el marco del Código de Procedimiento Civil artículo 251, se define el documento público como aquel que es otorgado por un funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención; igualmente, la Ley 594 de 2000 define en el artículo 14 que la documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos.

Así mismo, es deber del Estado, como objeto obligado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la

participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten y así poder garantizar la efectividad de otros principios tales como el derecho a la información o el debido proceso administrativo.

En esta perspectiva, la Ley 594 de 2000 artículo 4 *Principios Generales*, establece que *“el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”* y determina que es responsabilidad de los servidores públicos la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Igualmente, el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo No. 038 de 2002 por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000, establece en los artículos primero *“Responsabilidad del servidor público frente a los documentos y archivos. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones”*; segundo *“Todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibirá o entregará según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestión pública”* y tercero *“La entrega y recibo de los documentos y archivos a que se refiere el artículo anterior, se hará de conformidad con la Tabla de Retención Documental [...]”*.

Ahora bien, teniendo en cuenta la serie *Historias Clínicas* obedece a producción documental correspondiente a la prestación de servicios públicos, en el ejercicio de funciones por parte de entidades del estado, se concluye que hacen parte integral de los archivos y documentos públicos y por tanto son objeto de aplicación de la Ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística existente a nivel distrital y nacional.

Con relación a los servidores públicos, la Constitución Política de 1991, en su artículo 123 los define como *“aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*, es decir, los empleados, trabajadores y prestadores de servicios profesionales son considerados servidores públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

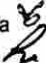

Con base en lo anterior, los servidores públicos que participen de la producción, trámite, administración y custodia de los archivos de gestión de la serie documental *Historias Clínicas*, son responsables de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos de acuerdo con la normatividad archivística vigente y los procedimientos que para tal fin haya adoptado la entidad.

Atentamente,

GLORIA MERCEDES VARGAS TISNÉS
Subdirectora del Sistema Distrital de Archivos (E)

Anexos: N/A

CC: N/A

Proyectó: Martha Carolina Ospina Rodríguez - Contratista 
Revisó: César Augusto Russi – Profesional Universitario. 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**